

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 13653 OVIEDO

Doña María Amor Rodríguez Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Oviedo, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 220/13 (N.I.G. 33044 47 1 2013 0000468), se ha dictado en fecha 5/03/14 auto declarando en concurso voluntario ordinario al deudor Construcciones Marinelli, S.A. (Cif: A-33099201), con domicilio sito en Posada de Llanera (Asturias), Calle El Carbayu, número 3, bajo.

2º.- Se ha nombrado como Administrador Concursal a D. Álvaro Fernández Vega, quien ha designado al objeto de que los acreedores efectúen la comunicación de créditos prevista en el artículo 85 de la Ley Concursal y cualquier otro acto de comunicación con la Administración Concursal, el siguiente domicilio postal: Avenida Conde Sta. Bárbara, 2-2Dcha, 33420, Lugones, Asturias, y la siguiente dirección electrónica: [alvaroconcursomarinelli@hotmail.com](mailto:alvaroconcursomarinelli@hotmail.com), pudiendo dirigir los acreedores concursales sus comunicaciones de créditos y cualquier otra comunicación, a uno u otro, a su elección, pero no presentarlas en el Juzgado, que podrá no tener por bien hecha la comunicación del crédito, con las consecuencias que de ello pueden derivarse en la clasificación del crédito comunicado.

El horario de atención al público facilitado por la Administración Concursal es: De Lunes a Viernes de 16 a 20 horas.

Los acreedores deberán comunicar sus créditos a la Administración Concursal en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOE, y dicha comunicación deberá efectuarse cumpliendo los requisitos previstos en el artículo 85 de la Ley Concursal.

3º.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición del deudor por la Administración Concursal designada, mediante su autorización o conformidad.

Oviedo, 1 de abril de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140017055-1